

2310470

Bogotá D.C.

Señora

MONICA GUARIN VARGAS

FUNDACION LA MANADA DE MONIK

Dirección Electrónica: LAMANADADEMONIK@GMAIL.COM

BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: E- INS Acuse de recibo de información de fin de ejercicio con corte al 31 de diciembre de la vigencia 2024 de la entidad ID 942818

Referenciado: 1-2025-13536

Respetada Señora Guarín Vargas:

En virtud de las funciones y competencias de inspección, vigilancia y control asignadas a esta Dirección según lo establecido en el artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016¹ (modificado por el artículo 11 del Decreto Distrital 798 de 2019) y el artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024², fue llevado a cabo una revisión del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Durante este proceso, se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades:

“La fundación tiene como objeto principal la protección de animales en estado de abandono, el mejoramiento de la calidad de vida y prevención de abusos de los mismos. Adicionalmente, la Fundación en ejercicio del desarrollo de su objeto social, podrá: A) Conformar una red de animalistas que apoye con difusión y recursos a fundaciones o personas que trabajan por la protección de animales en estado de abandono. B) Recibir donaciones, subsidios de cualquier persona jurídica o natural, nacional o extranjera. C) Ejecutar, crear, realizar, coordinar eventos, crear alianzas con marcas responsables socialmente. D) Promover, apoyar jornadas de esterilización y vacunación realizadas por las alcaldías de diferentes localidades de Bogotá. Promover campañas de esterilización con la

¹ Decreto 323 de 2016, artículo 13, “Son funciones de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control las siguientes: 1. Ejercer la función de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C., sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, a otras entidades y organismos distritales. [Ver Decreto Distrital 499 de 2022.](#)”

² “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica”

colaboración de las clínicas veterinarias de la localidad. E) Formar líderes y voluntarios para comenzar la concientización de los ciudadanos en el buen trato, protección y respeto de los derechos (...)"

Una vez analizado el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) junto con la documentación presentada por la ESAL, se acusa recibo de la misma y el reporte de la información financiera y contable posterior a su reconocimiento de personería jurídica, de conformidad con el numeral 1.1 de la Circular 020 de 2024.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que, en ejercicio de las funciones de supervisión, el expediente de la ESAL podrá ser analizado con posterioridad según la normativa vigente y demás lineamientos, lo cual, será comunicado a la entidad siempre y cuando del examen sobrevenga un requerimiento o actuación administrativa.

Además, tenga en cuenta que se ha realizado la asignación y activación del PIN 44836. Su clave de acceso temporal es: 942818. Esto le permitirá digitar los estados financieros con corte al 31 de diciembre de las futuras vigencias cumplidas en la página dispuesta por la Secretaría Jurídica Distrital, dentro del Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) en la pestaña 'Estados Financieros (NIIF)'.

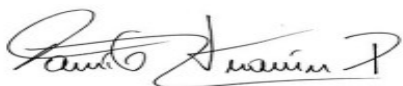
En consideración a que el 6 de diciembre de 2024, la Secretaría de Transparencia, dependencia de la Presidencia de la República puso a disposición del público en general, la Guía propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE como un instrumento para facilitar el desarrollo de sus políticas de transparencia y ética empresarial, y la Circular CIR24-00000089 / GFPU 13130000 mediante la cual da “Alcance del parágrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial”, esta Dirección está realizando la evaluación y análisis de los referidos documentos a efecto de definir las estrategias y pasos a seguir por nuestras vigiladas para el cumplimiento de la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Teniendo en cuenta lo anterior, el cronograma establecido en la Circular 058 de 2022, modificada por la Circular 013 del 06 de marzo de 2024, mediante la cual modificó el numeral 8 de la Circular 058 de 2022 que se refiere a la forma y plazo para la presentación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial –PTEE, continua suspendido hasta que la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital expida la circular correspondiente con las instrucciones para la adopción y plazos de presentación de los PTEE a las entidades distritales con competencia de inspección, vigilancia y control sobre las ESAL con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.

Cualquier orientación adicional que requiera puede dirigirse al punto de atención a la ciudadanía de la Secretaría Jurídica Distrital ubicado en el Supercade CAD en la carrera 30, N° 25 – 90 módulos 35 y 36, en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. en jornada continua; además, para mayor información, se invita a consultar la página web: SIPEJ

¡¡¡TENGA EN CUENTA!!! El punto de radicación en medio físico, ubicado en la carrera 8 No. 10 – 65, Palacio Liévano, NO es punto de atención a la ciudadanía.

Atentamente,



CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO
DIRECTOR DISTRITAL DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Proyectó: OSCAR FRANCISCO CELIS BERNAL-/ LAURA MARCELA CONTRERAS RODAO-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Revisó: JORGE HERNANDEZ ALBARRACIN DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ- DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Aprobó: CAMILO ALFONSO GUARIN PRIETO- DIRECCIÓN DISRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL